

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 130014-003-004-2020-00787-00

De acuerdo con la información suministrada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, es evidente que este despacho ya no cuenta con competencia para adelantar la diligencia objeto de comisión, dado que el vehículo automotor objeto de la misma fue trasladado al municipio de GUASCA - CUNDINAMARCA. En consecuencia, devuélvase el plenario al comitente, para los fines legales pertinentes. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 28, hoy 14 DE MAYO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA